



# ‘Stop novatadas’ con un sistema de denuncias por ‘Whatsapp’

La Universidad lanza una campaña en redes sociales para alertar a los estudiantes del riesgo de contagiarse pese a estar vacunados ■ “Nunca han estado permitidas y en este contexto, mucho menos”, advierten

Páginas 2 y 3



# Freno a las novatadas: la Universidad facilita las denuncias por 'Whatsapp'

El Estudio salmantino inicia una campaña en redes en la que alerta a los alumnos de la posibilidad de que se contagien, pese a estar vacunados, si no cumplen las restricciones

R.D.L. | SALAMANCA

Hoy arranca oficialmente el curso en la Universidad de Salamanca y ya han comenzado a producirse las primeras novatadas, una práctica prohibida, pero habitual año tras año.

El objetivo del Vicerrectorado de Estudiantes este curso es poner freno a las novatadas facilitando las denuncias por parte de los propios estudiantes que las sufren a través de un mensaje de 'Whatsapp' al teléfono 677 565 514. "Stop novatadas. No participes. Denuncia o pide ayuda por 'Whatsapp'" es la idea que centra la nueva campaña de concienciación de la Universidad de Salamanca en las redes sociales.

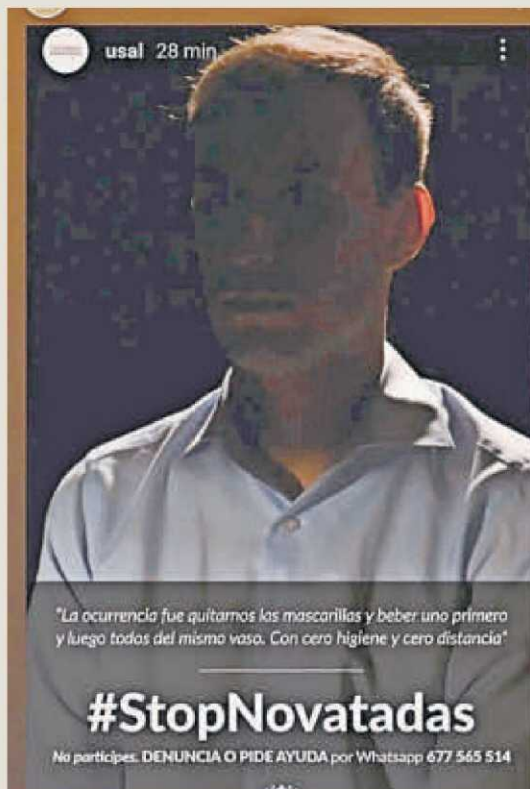
Con la imagen de alumnos anónimos, la campaña incluye mensajes sobre experiencias relatadas por los estudiantes en años pasados. "La ocurrencia fue quitarnos las mascarillas y beber uno primero y luego todos del mismo vaso. Con cero higiene y cero distancia", recoge uno de los textos que ya se puede ver en las redes, recordando la grave situación que se produjo el pasado año cuando, en plena pandemia, tuvieron lugar fiestas y botellones que obligaron a poner en cuarentena varios colegios mayores.

"Beber y beber alcohol; mucho. Y cuanto más deprisa mejor. Beber sin tregua para acabar formando parte del grupo. Es como si el alcohol fuera la única herramienta de integración", reconoce otro de los alumnos que dan vida a esta campaña.

No llegar a esas situaciones extremas es el reto que tienen los directores de los colegios mayores de la Universidad de Salamanca, que ya tienen indicaciones para que organicen jornadas en las que los alumnos puedan conocerse, pero en un contexto controlado y cumpliendo todas las medidas sanitarias, de forma que sirvan como alternativa a las novatadas que algunos justifican como herramienta para la integración de los nuevos alumnos.

La situación cambiará cuando entre en vigor la Ley de Convivencia Universitaria que considera las novatadas faltas graves y las sanciona con hasta tres años de expulsión. El año pasado, ante la grave situación sanitaria, la Universidad recurrió a los apercibimientos con expulsión temporal de los alumnos. Este curso, de nuevo, trabajará mano a mano con el Ayuntamiento y la Policía Local, responsables de su control fuera de los espacios universitarios, para frenar las novatadas.

## LA CAMPAÑA



## Mensajes en las redes sociales para concienciar a los alumnos

Llegar a los alumnos de forma directa a través de las herramientas que utilizan los jóvenes habitualmente para comunicarse o informarse es uno de los objetivos de la Universidad de Salamanca en los últimos años, por eso sus campañas de promoción están muy dirigidas a las redes sociales y ahora también la campaña de concienciación contra las novatadas. La institución académica lanzará frases protagonizadas por los estudiantes alertando de las consecuencias de las novatadas y animando a los jóvenes a denunciarlas.

También la Universidad Pontificia de Salamanca se ha posicionado claramente en contra de estas prácticas que menoscaban la dignidad de las personas. Juan Manuel Castro, vicerrector de Internacionalización y Estudiantes, explica: "Nosotros estamos alineados con las directrices de la Dirección de Universidades sobre este tema, aunque en nuestra universidad estamos bastante libres de este tipo de actos y tenemos muy pocos casos registrados en los últimos años". El vicerrector recuerda que en la Pontificia las novatadas están contempladas en su régimen disciplinario interno como faltas graves, aunque Castro considera más efectivo hacer pedagogía a través de decanos y profesores para concienciar a los alumnos y evitar que participen en ellas. En su colegio mayor sí que hay una normativa al respecto.

**Celia Aramburu.**  
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

## “Nunca han estado permitidas y en este contexto menos”

R.D.L.

La vicerrectora de Estudiantes, Celia Aramburu, deja claro: "El mensaje es stop novatadas, nunca han estado permitidas y en este contexto mucho menos. Tenemos que ser todos muy prudentes si queremos que el curso se lleve a cabo de la mejor manera posible".

La vicerrectora reconoce que muchos miembros de la comunidad universitaria ya están vacunados, pero apunta: "Eso no im-

pide que te contagies o contagies a otra persona, así que, además de no hacer novatadas, pido a los estudiantes que piensen en la salud de todos, en las consecuencias que puede tener. Si se organizan novatadas a los alumnos de primer curso de un grado y se organiza un botellón se pueden contagiar todos los estudiantes y al final se tendrán que quedar en casa en ese primer año tan importante, lo que sería una lástima. Hay que tener un poco de ca-

beza". Y es que, aunque la situación no es tan crítica como la vida el pasado año cuando el inicio del curso se retrasó a octubre, la pandemia no ha terminado, por eso Celia Aramburu tiene claro que tampoco es el momento de pensar en fiestas universitarias: "No tenemos ninguna normativa sanitaria nueva, está todo igual, así que las fiestas universitarias no pueden estar ahora mismo en nuestros pensamientos".



Pr: Diaria  
Tirada: 8.891  
Dif: 7.320

# Tres años de expulsión con la nueva ley

La realización de novatadas o actos similares “que supongan un menoscabo grave para la dignidad de las personas” se considera falta grave en la nueva norma de convivencia universitaria

R.D.L. | SALAMANCA

**E**XPULSIÓN de dos meses hasta tres años en la universidad en la que se cometa la falta y pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico. Esas serán las consecuencias a las que se expondrán los alumnos que lleven a cabo novatadas o actuaciones similares “que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas” cuando entre en vigor la Ley de Convivencia Universitaria, que el pasado martes aprobó el Consejo de Ministros, dando paso así a su tramitación parlamentaria, por lo que no se podrá aplicar aún en el inicio del curso actual, pero es probable que sea ya de obligado cumplimiento a partir del próximo año.

La “ley anti-novatadas” de Manuel Castells considera esas prácticas como faltas muy graves, al igual que el acoso sexual, la discriminación por razón de sexo, orientación sexual, origen nacional o discapacidad, entre otros, y el plagio total o parcial de una obra, así como el hecho de cometer fraude académico en la elaboración del trabajo fin de grado, fin de máster o tesis doctoral.

La futura ley, que sustituye al Reglamento de Disciplina Académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, firmado por Franco en 1954, establece tres grados de gravedad de las faltas: muy graves, graves y leves, así como su correspondiente sanción.

Novatadas y plagio forman parte de las muy graves, mientras que se consideran faltas graves acciones como apoderarse indebidamente del contenido de exámenes, deteriorar gravemente los bienes del patrimonio de la universidad, utilizar indebidamente contenidos o medios de reproducción y la grabación de las actividades universitarias sujetas a derechos de propiedad intelectual, acceder sin autorización a los sistemas informáticos de la universidad; realizar cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo; e impedir la celebración de actividades universitarias. Para todas estas faltas graves, la sanción sería la expulsión de hasta un mes de la universidad, no pudiéndose aplicar esta expulsión durante los periodos de evaluación y de matriculación, o bien se sancionará con la pérdida de derechos de matrícula o pérdida del derecho a la convocatoria ordinaria durante el curso o semestre académico en el que se comete la falta y respecto de la asignatura en la que se hubiera cometido.

**Ley de Convivencia Universitaria**

<b>Faltas muy graves</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar novatadas o actuaciones de análoga naturaleza, que supongan un grave menoscabo para la dignidad de las personas.</li> <li>b) Acosar o ejercer violencia grave contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.</li> <li>c) Acosar sexualmente o por razón de sexo.</li> <li>d) Discriminar por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, edad, clase, discapacidad, estado de salud, religión o creencias, o por cualquier otra causa personal o social.</li> <li>e) Alterar, falsificar, sustraer o destruir documentos académicos, o utilizar documentos falsos ante la universidad.</li> <li>f) Mutilar o sustraer obras del patrimonio de la universidad.</li> <li>g) Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del trabajo de fin de grado, fin de máster o tesis doctoral.</li> <li>h) Incumplir las normas de salud pública establecidas para los centros universitarios, sus instalaciones y servicios, poniendo en riesgo a la comunidad universitaria.</li> <li>i) Suplantar a un miembro de la comunidad universitaria en su labor propia, en relación con las actividades universitarias.</li> <li>j) Impedir el correcto desarrollo de los procesos electorales de la universidad.</li> <li>k) Haber sido condenado por la comisión de un delito que suponga la afectación de un bien jurídico, cometido en los centros universitarios, sus instalaciones y servicios.</li> </ul> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;"><b>SANCIONES</b></p> <p style="text-align: center;">1.- Expulsión de dos meses hasta tres años de la universidad en la que se hubiera cometido la falta. 2.- Pérdida de derechos de matrícula parcial, durante un curso o semestre académico.</p>
<b>Faltas graves</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoderarse indebidamente del contenido de pruebas, exámenes o controles de conocimiento.</li> <li>b) Deteriorar gravemente las obras que componen el patrimonio de la universidad.</li> <li>c) Impedir la celebración de actividades universitarias de docencia, investigación o transferencia del conocimiento.</li> <li>d) Cometer fraude académico entendido éste como cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizados como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.</li> <li>e) Utilizar indebidamente contenidos y/o medios de reproducción y grabación de las actividades universitarias sujetas a derechos de propiedad intelectual.</li> <li>f) Incumplir las normas de seguridad y salud establecidas para los centros universitarios y sus instalaciones y servicios.</li> <li>g) Acceder sin la debida autorización a los sistemas informáticos de la universidad.</li> </ul> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;"><b>SANCIONES</b></p> <p style="text-align: center;">1.- Expulsión de hasta un mes de la universidad en la que se hubiera cometido la falta. Esta sanción no se podrá aplicar durante los periodos de evaluación y de matriculación según hayan sido definidos por cada universidad. 2.- Pérdida de derechos de matrícula durante un curso o semestre académico, de la asignatura en la que se hubiera cometido el fraude.</p>
<b>Faltas leves</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acceder a instalaciones universitarias a las que no se tenga autorizado el acceso.</li> <li>b) Utilizar los servicios universitarios incumpliendo los requisitos establecidos de general conocimiento.</li> <li>c) Realizar actos que deterioren de forma no grave el patrimonio de la universidad.</li> </ul> <p style="text-align: center; margin-top: 5px;"><b>SANCIONES</b></p> <p style="text-align: center;">1.- Amonestación privada</p>



Estudiantes durante unas novatadas en 2019. | ARCHIVO

**La futura ley sustituirá al antiguo Reglamento de Disciplina Académica firmado por Franco en el año 1954**

Las universidades podrán prever “medidas de carácter educativo y recuperador” en sustitución de las sanciones establecidas, salvo cuando la falta de que se trate implique “actuaciones

fraudulentas en cualquiera de los ámbitos relacionados con el proceso de evaluación de los aprendizajes”, según recoge la ley.

Por último, se consideran faltas leves acceder indebidamente a instalaciones universitarias, utilizar los servicios universitarios incumpliendo los requisitos establecidos de general conocimiento y realizar actos que deterioren de forma no grave los bienes del patrimonio de la universidad. En estos casos, la sanción consistirá en una amonestación privada.

## Castells modifica la norma y copiar en un examen ya no será motivo de sanción

R.D.L. | SALAMANCA

En el mes de mayo ya pasó por el Consejo de Ministros el anteproyecto de la norma de convivencia universitaria y ahora se ha aprobado la ley que se someterá a tramitación parlamentaria. En estos cuatro meses se han incorporado algunas novedades. Una de las más llamativas es que, a diferencia del anteproyecto, la ley ya no considera falta leve copiar el contenido de exámenes a través de medios fraudulentos. Como consecuencia, la situación seguirá como hasta ahora: los profesores decidirán si cambian de sitio al alumno que pillan copiando, si retiran al estudiante del examen o si es un suspenso directo.

Asimismo, la futura Ley de Convivencia Universitaria ya no será de aplicación solo para los estudiantes, como establecía el anteproyecto que generó numerosas críticas entre los estudiantes que siempre defiende el ministro Castells, sino que también deberán cumplir estas normas el personal docente e investigador

y el personal de administración y servicios de las universidades públicas y sus centros adscritos.

Además, lo dispuesto por la ley será de aplicación también en las universidades privadas. En este caso, tendrán que desarrollar su documento de Normas de Convivencia basándose en los principios contenidos en la ley. Dichas normas, que deberán incluir medidas de prevención y respuesta frente a los casos de violencia, discriminación, y/o acoso, deberán también garantizar el respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad y la inclusión de los colectivos vulnerables; la libertad de expresión; el derecho de reunión y asociación; la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra; la eliminación de toda forma de violencia, discriminación y/o acoso; la transparencia en el desarrollo de la actividad académica; o la utilización y conservación de los bienes y recursos de la universidad de acuerdo con su función de servicio público, entre otros.